



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En Bonares, el día veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cuarenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**210917CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. PAULA CARRASCO AVILÉS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas, en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 19, con referencia catastral 5534706QB0353S0001EW. .

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 79/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una vivienda unifamiliar entre medianeras de 2 plantas situada en la calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 19 y con referencia catastral 5534706QB0353S0001EW, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con nº de visado 2017.02984 presentado por parte de la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	1/26





**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (841,42 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**2.** Se da lectura a escrito conjunto de **D<sup>a</sup>. MARÍA ROCÍO CORONEL DOMÍNGUEZ y D. JUAN FRANCISCO GARRIDO PÉREZ**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de ampliación de local para su adecuación a vivienda entre medianeras, en calle San Cristóbal nº 36 (nº 32 según Catastro), con referencia

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	2/26





catastral 5636224QB0353N0001QJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 80/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

*Se trata de realizar una ampliación de local para su adecuación a vivienda entre medianeras.*

INFORME:

*La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle San Cristóbal nº 36, actualmente catastrada como San Cristóbal 32 y con referencia catastral 5636224QB0353N0001QJ.*

*Se trata de un local existente en planta baja que se pretende su ampliación para la adecuación a vivienda. En planta alta ya existe una vivienda que exclusivamente se ve afectada en la eliminación de dos escaleras.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (exp. 2017.00740) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras."*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de trescientos ochenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (381,68 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de

3

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	3/26



la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**3.** Se da lectura a escrito de **D. JUAN MANUEL CARRASCO DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de elevación de planta y sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle San Cristóbal nº 72 (nº 62 según I.B.I.), con referencia catastral 5537016QB0353N0001UJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 81/17), del siguiente tenor literal:

*"La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle San Cristóbal nº 72, actualmente catastrada como San Cristóbal 62 y con referencia catastral 5537016QB0353N0001UJ.*

*Se trata de la sustitución de la cubierta de una edificación existente, la cual está en muy mal estado. Dicha cubierta formaba parte de un desván, pretendiendo con este proyecto además de la sustitución de dicha cubierta, una elevación de planta con el objetivo de ganar altura en dicha dependencia.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (exp. 2017.00810) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras.*

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

4

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	4/26





Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de quinientos cuarenta y seis euros con once céntimos (546,11 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**4.** Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del centro de transformación denominado "NUEVO CT AGUSTÍN MEDINA", en calle Condado s/n.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 82/17), del siguiente tenor literal:

*"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la reforma del centro de transformación existente denominado "CT AGUSTÍN MEDINA" con el objeto de mejorar el mismo y el suministro de energía eléctrica en baja tensión a una zona perteneciente al casco urbano del municipio.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado entregado por la compañía, se comprueba que la actuación sería autorizable.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQS6I	Página	5/26





**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos (345,91 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**5.** Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPañÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de instalación de línea subterránea 18/30 KV denominada "LSMT 18/30 KV LANZA ACERO-CT SAN CRISTOBAL", en calles Doctor Fleming, Cristóbal Carrasco y Avda. Consejero Montaner.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 83/17), del siguiente tenor literal:

*"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la instalación de una línea subterránea LMT 18/30KV CT LANZA DE ACERO-CT SAN CRISTOBAL, para la mejora de sus instalaciones.*

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	6/26





Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado entregado por la compañía, se comprueba que la actuación sería autorizable.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos (345,91 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**6.** Se da lectura a escrito de D. Javier Arrayás González, en nombre y representación de **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de modificación de la traza actual del tramo comprendido por los apoyos A-321400/A-321405 de la L.M.T. a 15KV en el término municipal de Bonares, en el Polígono nº 15, Parcela nº 69, con referencia catastral 21014A015000690000PK.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 84/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una modificación en la traza ubicada en el polígono 15 parcela 69 del término municipal de Bonares y que según el P.G.O.U. corresponde a suelo no urbanizable de carácter natural o rural y encuadrado en zona c del Plan Especial*

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	7/26





De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto con nº de visado 7252/2016, comunicar a la empresa que se comprueba que se adapta a la normativa actual.

El proyecto había sido remitido directamente por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con su pertinente autorización administrativa, sin que se tuviera constancia en este Ayuntamiento de la petición expresa por parte de la propiedad de la mencionada actuación.

Una vez solicitada de manera expresa por la empresa y visto los antecedentes, no se pone objeción para la concesión de la pertinente licencia de obras.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionando el inicio de las mismas a la acreditación de la dirección facultativa."**

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

**Se establece una fianza de doscientos veintiocho euros con quince céntimos (228,15 €)** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	8/26







**210917CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ M<sup>a</sup> MARTÍN EXPÓSITO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de retirada de 75,00 m2. de cubierta formada por palos y tablas para sus sustitución por chapa sándwich colocando pretil en la fachada, en el inmueble sito en Avda. Ruiseñores s/n.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 85/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

*Retirar 75 m2 de cubierta formada por palos y tablas para su sustitución por chapa sandwich, colocando pretil en la fachada.*

INFORME:

*Se trata de sustituir la cubierta ejecutada de palos y tablas por una formada por chapa sándwich en la edificación existente situada en la Avda. Ruiseñores s/n. Las dimensiones de la cubierta son aproximadamente de 75 m2. Se realizará un pretil para evitar la visión de dicha chapa desde la vía pública.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma. No obstante, se condiciona según el artículo II.37 del PGOU, a que el color de la chapa sandwich sea tradicional y no reflectante.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**2.** Se da lectura a escrito de **D. CRISTÓBAL CAMACHO MUÑOZ**, por el que solicita se le conceda permiso para nivelación de parcelas rústicas y modificación de trazado de camino privado para llevarlo a su sitio original, en el Polígono nº 7, Parcela nº 71, y en el Polígono nº 6, Parcela nº 121.

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	9/26





Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 86/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una serie de fincas rústicas en suelo no urbanizable, situadas en el polígono 6 y 7 de este municipio. Se pretende la nivelación de dichas parcelas y la modificación del trazado de un camino privado a su trazado original, que a lo largo del tiempo ha ido invadiendo la parcela 71.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se comprueba que las parcelas en cuestión están clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural según el PGOU y como zona C no regable en el Plan de la Corona Norte.*

*Se le da traslado de este informe al guarda rural para que compruebe in-situ la modificación del trazado del camino privado.*

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder Licencia de Obra, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.-

**3.** Se da lectura a escrito de **D. JUAN MANUEL CORONEL PULIDO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de arreglo de desagüe general, en el inmueble sito en calle Cisneros nº 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 87/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar el arreglo de la acometida de saneamiento, la cual está en muy mal estado y está perjudicando a las viviendas colindantes.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	10/26





- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**4.** Se da lectura a escrito de **ARSENCO, S.L.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de ejecución de cerramiento con postes de perfiles tubulares galvanizados y malla simple torsión, en el Polígono nº 5, paraje Valle Gotoso.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 88/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar el vallado de unas fincas ubicadas en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural según PGOU y zona C según POTAD. El vallado se realizará mediante postes tubulares galvanizados y malla simple torsión.*

*Se entrega croquis de las parcelas donde se actuara y presupuesto.*

*Se tendrá que respetar los condicionantes dados en el artículo V.12 del PGOU.*

*Dicho artículo pone los siguientes condicionantes:*

- *En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios.*
- *No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.*
- *Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se considera autorizable la actuación, cumpliendo las determinaciones dadas.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento del artículo V.12 del PGOU.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-**

**5.** Se da lectura a escrito de **D. LEONARDO AVILÉS MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de las puertas de las habitaciones, enfoscado y sustitución de solería de la vivienda completa, en el inmueble sito en calle Arenal nº 32.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 89/17), del siguiente tenor literal:

**"OBRAS:**

*Sustitución de las puertas de las habitaciones, enfoscado y sustitución de solería de vivienda completa.*

**INFORME:**

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBKYB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBKYB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	11/26





*Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Arenal nº 32, consistente en la sustitución de la carpintería de las habitaciones, enfoscado de parte de la vivienda y la sustitución de la solería de toda la vivienda.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**6.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA MARTÍN ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de techo de uralita existente en el último portal por chapa, y reparar humedades mediante tabiques y espuma aislante, en el inmueble sito en calle Ventoso nº 21.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 90/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata realizar una serie de obras en el último portal de la edificación existente en la calle Ventoso nº 21. La obra consistiría en la sustitución del techo de uralita del último portal de la edificación, el cual era utilizado en su día como cuadra y actualmente como una especie de almacén. Además se reparará las humedades existentes en ese último portal mediante tabiquería y aislante.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se condiciona el inicio de la misma a la entrega del certificado de la empresa que retirará el amianto como que está homologada e inscrita en el RERA y certificado como que los residuos serán recogidos por un gestor autorizado de amianto.*

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, condicionando el inicio de las mismas a la aportación de los certificados descritos en este informe.

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	12/26



1. **CONDICIONES:**

Se condiciona el inicio de las obras a la entrega en este Ayuntamiento de certificado tanto de la empresa que retirará el amianto como la del gestor que lo recibirá como que están homologadas para tal fin."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA ENTREGA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE CERTIFICADO TANTO DE LA EMPRESA QUE RETIRARÁ EL AMIANTO COMO LA DEL GESTOR QUE LO RECIBIRÁ COMO QUE ESTÁN HOMOLOGADAS PARA TAL FIN.**

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**7.** Se da lectura a escrito de **D. MANUEL BELTRÁN VELO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de garaje, consistente en sustitución de solera de hormigón (50,00 m2. aproximadamente) y reparación de red de saneamiento, en el inmueble sito en calle Velázquez nº 38.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 91/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una reforma en una edificación existente en calle Velázquez nº 38, consistente en la reparación de la red general de saneamiento y la sustitución de la solera de hormigón del garaje, cuyas dimensiones son aproximadamente 50 m<sup>2</sup>.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	13/26





**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**8.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SALOMÉ MARTÍN GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del cuarto de baño, consistente en sustitución de azulejos, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 30 – 1º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 92/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

*Reforma del cuarto de baño consistente en sustitución de azulejos.*

INFORME:

*Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Esperanza nº 30 – 1º, consistente en la sustitución de los azulejos del cuarto de baño."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	14/26



vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**9.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ M<sup>a</sup> PEREIRA GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del cuarto de baño, consistente en sustitución de azulejos, en el inmueble sito en Plaza de España nº 14 – 1º D.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 93/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en Plaza de España nº 14 – 1º D, consistente en la sustitución de los azulejos del cuarto de baño.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	15/26



**10.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del cuarto de baño, consistente en sustitución de plato de ducha, en el inmueble sito en calle Salsipuedes nº 2 A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 94/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

*Reforma del cuarto de baño consistente en sustitución de plato de ducha.*

INFORME:

*Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Salsipuedes nº 2A, consistente en la sustitución del plato de ducha del cuarto de baño."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**11.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. ROSARIO MARTÍN MORO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de la vivienda, consistente en la sustitución de toda la solería, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 15.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 95/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

*Reforma de la vivienda consistente en la sustitución de toda la solería.*

INFORME:

*Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Esperanza nº 15, consistente en la colocación de la solería de toda la vivienda, encima de la existente, aproximadamente 120m2."*

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	16/26







La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**12.** Se da lectura a escrito de **D. RAFAEL RAFFO GARRUCHO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 27 de julio de 2017, bajo el núm. 3048, en el que solicita licencia de obras para realizar un cuarto de aperos de labranza de 50,00 m2., en el Polígono nº 18, Parcela nº 254

Visto el informe emitido el día 21 de septiembre de 2017 por el Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 96/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar un cuarto de aperos de unos 50 m<sup>2</sup> en una finca rústica en suelo no urbanizable, situadas en el polígono 18 parcela 254.*

*La parcela en cuestión está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural según el PGOU y como zona C no regable en el Plan de la Corona Norte.*

*En dicha parcela, según el artículo V.22 del P.G.O.U., sobre las condiciones particulares de implantación para las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas, para parcelas inferiores a 1 ha, se permite una superficie máxima de 40 m<sup>2</sup> edificados con una separación a linderos de 10 metros.*

*Por tanto, según las condiciones a cumplir del Plan General dados en el artículo V.12, **NO procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, al sobrepasar la superficie máxima permitida para este tipo de edificaciones en parcelas inferiores a 1 hectárea."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Denegar la licencia de obras solicitada en base a lo expuesto por el Técnico Municipal.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a D. Rafael Raffo Garrucho.-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	17/26





**13.** Se da lectura a escrito de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, por el que solicita autorización para realizar cuatro calicatas para reparar cuatro topes en canalización de Telefónica situada en Avda. de la Libertad y calle del Pozo.

Manifiesta que, en aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, no es procedente la práctica de liquidación tributaria alguna.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 97/17), del siguiente tenor literal:

"**OBRAS:**

*Realizar cuatro calicatas para reparar cuatro topes en canalización de Telefónica.*

**INFORME:**

*Se trata de realizar cuatro calicatas para reparar cuatro topes en canalización de Telefónica situada en la Avda. Libertad y calle del Pozo, con motivo de la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas que se está realizando como parte del plan de despliegue FTTH autorizado en su día por este Ayuntamiento.*

*Una vez analizada la propuesta de la actuación, no se pone objeción alguna a la misma."*

Atendiendo al acuerdo de esta misma Junta, de fecha 11 de mayo de 2017, por el que se aprobaba el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el municipio de Bonares (Expte. nº 45/2017).

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero:** Conceder Licencia de Obras a Telefónica de España, S.A.U. para reparar cuatro topes en canalización de Telefónica situada en Avda. de la Libertad y calle del Pozo.

**Segundo:** Declarar las referidas obras exentas de pago en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de Tasa por Licencia Urbanística.

**Tercero:** Dejar constancia de este acuerdo en el expediente nº 45/2017.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a Telefónica de España, S.A.U.-

**210917CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1.** Vista la documentación presentada por **D. JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS y D<sup>a</sup>. ALEJANDRA LAVADO RITE**, consistente en Certificado Final de Obra y Declaración Catastral de nueva construcción (modelo 902N), de la obra de nueva vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Comarca de Doñana nº 29, realizadas al amparo del Expte. nº 91/15.

Atendiendo a que lo que se pretende con la citada documentación es obtener licencia de ocupación de la citada vivienda.

Visto el informe emitido el día 19 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 98/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda ubicada en la calle Comarca de Doñana nº 29 (parcelas 5 y 6 del PP-4, con referencias catastrales 5234107QB0353S0001SW y 5234108QB0353S0001ZW), con nº de expediente de licencia de obra 91/2015, y con certificado final de obra a fecha 14 de agosto de 2017.*

*Que se presenta la documentación final de obras y justificante de declaración catastral. No obstante, y habiéndose comprobado en visita realizada in situ, se puede observar que las obras realizadas no se adecuan a la licencia concedida.*

*Las modificaciones con respecto a la licencia concedida son por una parte concerniente a la distribución interior de poca importancia, pero por otra parte nos encontramos con una zona en la parte trasera de la planta baja que en el proyecto*

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBKYB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBKYB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	18/26





entregado se consideraba como patio y que una vez visitada la obra se puede observar que se ha edificado como local de planta baja, rebasando además la edificabilidad permitida para dichas parcelas.

El exceso de edificabilidad ejecutada se ha realizado en la parte posterior de la planta baja sin que desde la vía pública se tenga visión de la misma.

Por este motivo se insta a la propiedad a que entregue reformado de proyecto de tal forma que dicho reformado concuerde con la obra realizada realmente.

Según el art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística " **con carácter excepcional** y en aplicación del principio de proporcionalidad **se podrá solicitar y acordar la legalización** de las actuaciones aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, **por resultar imposible o de muy difícil reposición ...**"

Correspondiendo la actuación descrita con una disconformidad de difícil reposición y no sustancial, si así se estima, se podría legalizar conforme al art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por tanto, **NO procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN**, teniendo que entregar la propiedad el pertinente reformado, donde se comprobará el exceso de aprovechamiento ejecutado, se valorará el grado de disconformidad existente y se establecerá la indemnización sustitutoria al aprovechamiento urbanístico materializado sin título."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: No conceder licencia de ocupación para la vivienda realizada en calle Comarca de Doñana nº 29, en base a lo expuesto por el Técnico Municipal.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a D. Javier Rodríguez Vivas y D<sup>a</sup>. Alejandra Lavado Rite.-

**210917CUR449. Prórrogas de Licencias: 1.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Sebastiana Mantero Riquel**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 22 de Agosto de 2017, bajo el núm. 3380, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 38/15.

Visto el informe emitido el día 05 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 38/2015, para adecuación de local a vivienda según proyecto visado nº 2015.01399, en calle Santa Justa nº 23, esquina a calle Alfarería, local nº 3, con referencia catastral 5833104QB0353S, y que las obras se encuentran sin finalizar, ajustándose lo existente a la licencia concedida.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-**

**SEGUNDO.- ESCRITOS.**

**210917CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D. Fco. Javier Bueno Quintero**, en la que interesa la devolución de la fianza de 300,00 €, depositada con motivo de la explotación de la barra de la XXV Concentración Joven el Corchito, Fiestas del Corchito 2017.

Visto el informe favorable emitido al respecto por D. Alfonso Muñoz Romero, Coordinador de Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	19/26





2. Se da lectura a solicitud de **D. Benjamín Coronel Prieto**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 102/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Coronel Prieto, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Benjamín Coronel Prieto**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 102/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Coronel Prieto, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. Remigio Casto Rico**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 83/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Casto Rico, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D. José María Carrasco Rodríguez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 111/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Rodríguez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D. José Javier Martín Ramos**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 119/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Ramos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a solicitud de **D. José Luis Carrasco Carrasco**, en la que

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	20/26





interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 23/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**8.** Se da lectura a solicitud de **D. Juan José Pavón Molín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 73/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pavón Molín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**210917CGO360. Certificaciones de Obras: 1.** Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **MEJORA EN CAMINO DEL CALVARIO**, por importe de 12.770,44 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **MEJORA EN CAMINO DEL CALVARIO**, por importe de 12.770,44 €. (I.V.A. incluido).

**Segundo.** Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

**210917CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Se queda enterado de escrito del Registro de la Propiedad de Moguer, mediante el que notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, que se ha inscrito la inmatriculación de la finca registral nº 7607, (nº 1750 del Diario 101), finca con código registral único 21004000526792 y con referencia catastral 5634042QB0353S0001XW. Es un almacén situado en calle Faltriquera nº 3.

La citada finca puede ser colindante con otra de la que este Ayuntamiento resulta titular catastral o registral, si bien la misma no se encuentra afectada por dicha inmatriculación.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de escrito del Registro de la Propiedad de Moguer, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3657, en relación a la declaración de obra nueva al sitio "Cañada del Hambre", finca registral 4.715, que ha causado el Asiento nº 1.979 del Diario 101, y solicita se informe de la correspondiente declaración de la obra en situación de fuera de ordenación o asimilada, así como si en el procedimiento administrativo seguido se ha dado audiencia al interesado.

Visto el informe emitido sobre el particular el día 11 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe al Registro de la Propiedad de Moguer.-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	21/26





**210917CSS773. Fomento del Deporte: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de D. Juan Antonio Coronel Camacho, Presidente del C.D. Bonares, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 14 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3860, en el que comunica a este Ayuntamiento que la citada entidad no puede dar cumplimiento en todos sus pagos al punto 3.5 de la tercera estipulación del convenio de colaboración suscrito entre la misma y este Ayuntamiento, ejercicio 2017, porque hay facturas y obligaciones de pago que se hacen en efectivo y, por tanto, se carece del correspondiente apunte o movimiento bancario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Con respecto al modo de justificación, aceptar, en adelante, el pago en metálico sólo en el asunto de los arbitrajes, pero no así cuando se trate de empresas locales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al C.D. Bonares.-

**210917CHA941. Recaudación: 1.** Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 06 de julio de 2017, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

**210917CHA943. Plusvalías: 1.** Se da lectura a petición de **D<sup>a</sup>. Petra Asencio Quintero**, en la que interesa el fraccionamiento en tres plazos (diciembre de 2017, y marzo y junio de 2018) del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 21/17 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **3.151,25 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Asencio Quintero realizar **dos pagos de 1.050,00 € cada uno y un pago final de 1.051,25 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2017, y marzo y junio de 2018**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

**210917CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 5.195,16 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **77,93 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Página	22/26



2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 63,61 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,95 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**TERCERO.- PETICIONES.** 1. Dada cuenta a la Junta de la solicitud de **D. FRANCISCO JIMÉNEZ VELO**, por la que interesa certificación de que la parcela 57 del polígono 16, de este término municipal, no es propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, D. David Carrasco García, de fecha 11 de septiembre actual, acreditativo de que la parcela citada es de propiedad privada.

Visto el Padrón de Rústica del Servicio de Gestión Tributaria, en donde figura el Sr. Jiménez Velo como titular de la misma.

Esta Junta de Gobierno Local manifiesta que la repetida parcela no es propiedad del Ayuntamiento de Bonares.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. JESÚS REDONDO CARRASCO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 07 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3647, en relación al expediente de licencia de obras nº 28/2017, y expone:

Que el día 30 de mayo de 2017 procedió al pago de las siguientes cantidades:

- Licencia Urbanística e I.C.I.O.: 3.368,94 €
- Fianza de residuos: 560,28 €
- Fianza placa identificativa: 25,00 €

Que en fecha 31 de agosto de 2017, en base al reformado del proyecto presentado se le comunicó liquidación de nuevas cantidades conforme al aumento del PEM del proyecto, a saber:

- Licencia Urbanística e I.C.I.O.: 1.105,76 €
- Fianza de residuos: 2.056,20 €
- Fianza placa identificativa: 25,00 €

Que la fianza de residuos notificada el día 31-08-2017, al tratarse de un proyecto reformado, habría que liquidar la diferencia con lo abonado en primera instancia, es decir: 2.056,20 - 560,28 = 1.495,92 €.

Que la fianza de la placa identificativa fue abonada en la primera liquidación y al tratarse de la misma obra, no procede la colocación de una segunda placa.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por D. David Carrasco García, Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, y por la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	23/26





**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2017, en relación al Expte. nº 28/17, quedando como sigue:

“4. Se da lectura a escrito de **D. JESÚS REDONDO CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para reformado para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y dos locales, en calle Ramón y Cajal nº 2, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 28/17), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar una vivienda unifamiliar y dos locales entre medianeras, localizándose en la planta baja los dos locales más parte de la vivienda y en la planta alta el resto de la vivienda. La parcela se encuentra situada en la calle Ramón y Cajal nº 2, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW. La parcela tiene una licencia de parcelación y el objeto de este proyecto es la construcción de la parcela resultante que tiene fachada a la calle Ramón y Cajal. Una vez que haga efecto catastralmente la segregación, se le tendrá que dar la nueva referencia catastral. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea

Se aporta este reformado a instancia de la propiedad con la única diferencia con el proyecto informado anteriormente de la construcción de un sótano destinado a distintos almacenes y por tanto el consiguiente aumento de presupuesto de ejecución material.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto con número de visado 2017.01134 y el reformado con número de visado 2017.02972 entregado por la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Al tratarse de un reformado del proyecto original, no procede el establecimiento de nueva fianza en concepto de placa identificativa de la obra.**

**Se establece una fianza de mil cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.495,92 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	24/26







del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-"

**SEGUNDO:** Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a D. Jesús Redondo Carrasco y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

**3.** Se da lectura a escrito de **GARCÍA-PALOMO Y RODRÍGUEZ, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3901, en el que expone que es una empresa dedicada a la elaboración y posteriormente destilación de plantas aromáticas con la finalidad de obtener aceites esenciales, y solicita la cesión de los Montes Propios de este Ayuntamiento donde haya plantaciones de eucaliptus para realizar la selección de brotes. Asimismo, interesa autorización para la selección y posterior recolección.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde de Agricultura D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos oportunos.-

#### **CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**210917CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 37/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende la factura núm. 2017302, y que importa un total de trescientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (393,25 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 37/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 38/2017, que comprende del número de operación 220170006511 al 220170006916, y que importa un total de ciento dieciséis mil novecientos veintisiete euros con ochenta y

Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	25/26





siete céntimos (116.927,87 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 38/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I	Fecha	20/10/2017 14:22:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMPWQBYKB47SWF3YZPHIQKS6I</a>	Página	26/26

